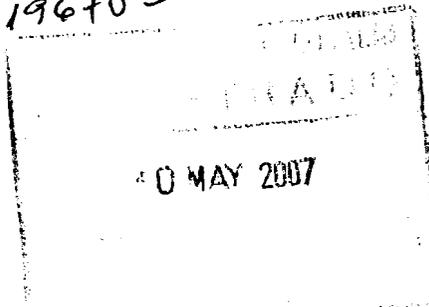




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

19670 -



1

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 8.178)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Miguel Pedrana, Horacio Ghirardi, Patricia Lagarrigue, Ricardo Barrera y María C. Fregoni, quienes manifiestan, VISTO, el artículo 41 de la Constitución Nacional, la ley General del Ambiente 25.675, la ley Marco del Ambiente 11.717, la obligación impuesta al Estado para la consecución del desarrollo sustentable en el marco del Orden Público Ambiental, la consecuente necesidad de desarrollar políticas ambientales integrales que acompañen el crecimiento urbano y productivo local mediante procesos preventivos y estratégicos de Producción más limpia, y;

CONSIDERANDO: Que la implementación local del desarrollo sustentable, como obligación del Estado, implica necesariamente desarrollar estrategias dirigidas al logro de una producción más limpia, en el marco de la protección del Derecho Humano a un ambiente sano y apto para el desarrollo humano (artículo 41 de la Constitución Nacional), obligación impuesta al Estado por el citado artículo y el Orden Público Ambiental establecido a partir de la ley General del Ambiente 25.675.

Que según lo definió la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, "La Producción Más Limpia" es una estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

Que en cuanto a los procesos, la Producción Más Limpia incluye la conservación de las materias primas, el agua y la energía, la reducción de las materias primas tóxicas así como la reducción de la cantidad, tanto de la toxicidad como de la cantidad de emisiones y de residuos que van al agua, la atmósfera y al entorno.

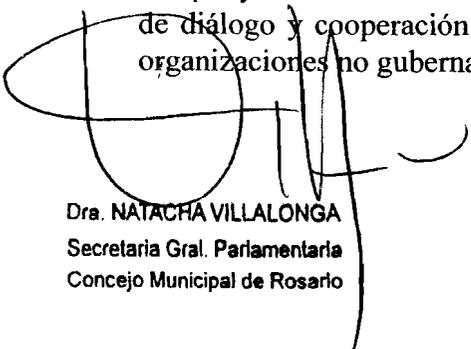
Que en cuanto a los productos, la Producción Más Limpia, tiene por objeto reducir todos los impactos durante el ciclo de vida del producto desde la extracción de las materias primas hasta el residuo final; promoviendo diseños acordes a las necesidades de los nuevos mercados.

Que la Producción Más Limpia es una estrategia que permite prevenir la contaminación a partir de acciones conjuntas que reducen o eliminan la generación de contaminantes y desechos en todo el proceso productivo, especialmente desde su punto de origen: en el uso de materias primas, agua, energía y otros recursos para mejorar la eficiencia del proceso, proteger la salud de toda la población, fortalecer la economía y preservar el medio ambiente.

Que la aplicación de estrategias de Producción Más Limpia en la industria, aplicando buenas prácticas ambientales, con la incorporación de cambios estructurales y tecnológicos, permite a la empresa el incremento de la productividad y de la competitividad, minimizando a la vez el impacto ambiental.

Que a nivel internacional, este tema viene desarrollándose activamente. En la Iniciativa Latinoamericana para el Desarrollo Sustentable (año 2002) presentada por los países de la región en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable de Johannesburgo, se manifestó la necesidad de incorporar conceptos de Producción Limpia en las industrias, crear centros nacionales de producción limpia y trabajar en pos de un consumo sustentable a través de la elaboración de políticas y planes de acción en tal sentido.

Que en nuestro país, se creó por Resolución Nº 725 de la Secretaría de Ambiente de la Nación, de fecha día 4 de octubre del 2004, el Consejo Asesor de la Producción Limpia y Consumo Sustentable (CAPLyCS), cuya misión se traduce en la creación de un espacio de diálogo y cooperación público privado, entre el gobierno, el sector productivo, educativo, y organizaciones no gubernamentales, para fortalecer e impulsar medidas productivas y de consumo



Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



2/1

sustentable coordinadas a través de la Unidad de Producción Limpia y Consumo Sustentable dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Que nuestra ciudad, en el mes de noviembre de 2005 firmó un Convenio Marco entre las Secretarías de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario y CETSUN. Iniciando entonces, el primer programa multisectorial Rosario para el rubro de Galvanoplastias (año 2005) como Grupo 1 y luego se siguió con el rubro Fundiciones como Grupo 2 (año 2006).

Que en tal sentido, se desarrollaron Capacitaciones dirigidas a los grupos de empresas adheridas al programa y otras capacitaciones abiertas a otras empresas de dichos rubros, en diversas áreas de la Producción Limpia organizadas por la Dirección de Control Ambiental de la Municipalidad de Rosario.

Que se estableció un contacto fluido con el ámbito Universitario para promover y concretar pasantías de estudiantes avanzados de las (UTN, UCA, UNR) en las Industrias (Pymes), logrando beneficios recíprocos.

Que es el Municipio de la ciudad de Rosario quien puede identificar de forma fehaciente los problemas, conflictos y también las potencialidades que se van generando de acuerdo a las diversas actividades industriales, comerciales y urbanas que impactan ambientalmente en su jurisdicción.

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.-La Municipalidad de Rosario, adopta como Política de Estado la promoción de la Producción Más Limpia.

Art. 2º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, el "PLAN INTEGRAL DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA", con la participación de las Secretarías de Servicios Públicos y de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior, y la Sub Secretaría de Medio Ambiente del municipio.

Art. 3º.- El plan tendrá como finalidad la gestión, la implementación y el desarrollo de programas y proyectos mediante la cooperación público – privado, en pos del desarrollo de acciones y estrategias tendientes al efectivo logro de una producción más limpia por vía de la conversión de procesos, incorporación de tecnología y educación ambiental que permitan tanto la reducción de los niveles de contaminación urbana, como la mejora de las relaciones productivas que impactan en las condiciones de vida, habitabilidad, y promoción industrial y comercial, de la Ciudad de Rosario.

Art. 4º.- El plan procurará implementar acciones dirigidas a los sectores productivos públicos y privados a fin de aplicar estrategias de Producción Más Limpia a través de la incorporación paulatina de buenas prácticas ambientales. Como objetivos, en forma enunciativa se preverá:

1. La generación de proyectos que incluyan a grupos de empresas durante un tiempo determinado, en un proceso de mejora en relación a sus impactos sobre el ambiente.
2. La vinculación con instituciones educativas, empresariales y gubernamentales.
3. La implementación de actividades de capacitación vinculadas a los Proyectos.
4. La difusión de buenas prácticas de producción en todos los niveles de la cadena productiva local, pudiendo la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobar con carácter obligatorio las buenas prácticas consensuadas en el CIMPAR.
5. El ajuste de las metodologías, herramientas y estrategias en un proceso de mejora continua, contemplando las condiciones locales y las posibilidades de adaptación que cada sector pueda comprometer.



Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



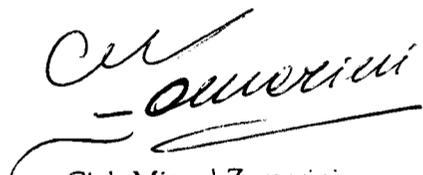
CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

3/

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerados, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 24 de mayo de 2007.



Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



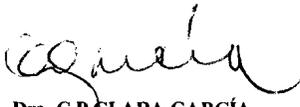
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



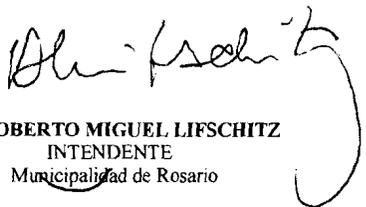
Expte. N° 156.897-P-2007-C.M.

Rosario, 07 de Junio de 2007.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. C.P CLARA GARCÍA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario